



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - tel.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

No 0350 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de febrero de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 003/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/02/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 003/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/02/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez .

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO N°: 0293

mcf

Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 57 - Tel.: (011) 4735143-2330 / 43-2324
Fax.: (02263) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0351 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El expediente N° 035-IM-2017 en el cual obra Modelo de Convenio de Colaboración con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la dirección de Personas Jurídicas y en virtud de las disposiciones vigentes, este último Organismo Provincial actuará en conjunto con los Municipios en relación al asesoramiento y fiscalización de entidades cuyo objeto principal es el bien común, tales como asociaciones civiles, de fomento y juntas vecinales, entre otras;

Que ambas partes colaboración para lograr que las instituciones civiles que desarrollen actividades en el Partido de Mar Chiquita y que tengan o pretendan obtener personería jurídica, adecuen su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto 8525/86)

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Intendente Municipal a suscribir Convenio de Colaboración con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, por el cual y mediante la Dirección de Personas Jurídicas se llevarán acciones conjuntas a efectos de la asistencia, asesoramiento, fiscalización y control de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación vigente, en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y archívese.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 003

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de mar Chiquita a los 08 días del mes de Febrero del año 2017.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Rueu
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante